

VISTO: La necesidad de adecuar sentidos de circulación de calles del casco urbano conforme la realidad actual del tránsito; y

CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza 2742 las calles Fortunato J. Díaz y Soldado Azcárate se dispone que sean de único sentido de circulación entre calles Libertad a Salgado.-

Que la misma nada dispone, por lo tanto deja como doble mando, sobre el sentido de circulación de ambas entre Libertad y Loyola.-

Que luego del asfaltado del tramo de Soldado Azcárate y calles adyacentes se puede establecer como único sentido desde y hasta el cementerio a cada una de las arterias referidas.-

Que respecto de la calle Olavarrieta, el único sentido de circulación establecido por Ordenanza entre las calles Angueira y Mastropietro genera un trastorno a automovilistas y vecinos que no cuentan con una vía alternativa adecuada para realizar el trayecto Este – Oeste.-

Finalmente en el caso del acceso de Avenida Alem hacia Coronel Dionisio Antonio Urquiola no existe norma que regule el acceso en el pequeño tramo que va desde la avenida hasta la vía.-

Hoy los automovilistas, de hecho, toman Necochea hasta el acceso con Coronel Dionisio Antonio Urquiola recorriendo esos pocos metros en contra mano según las Ordenanzas vigentes.-

Por ello en función al riesgo generado y a la falta de respuesta legal a un problema de esta índole se hace necesario establecer el doble sentido de circulación en ese pequeño tramo.-

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Amplíese el único sentido de circulación Sur - Norte a los tramos de las siguiente calle:

- Sdo. Azcarate (312) desde Loyola (331) hasta Libertad (317).-

ARTÍCULO 2°: Amplíese el único sentido de circulación Norte - Sur a los tramos de las siguiente calle:

- Fto. Díaz (310) desde Libertad (317) hasta Loyola (331).-

ARTÍCULO 3°: Establécese el único sentido de circulación Norte - Sur a los tramos de las siguientes calles:

- Coronel Dionisio Antonio Urquiola (308) margen oeste entre Necochea(303) y Bartolomé Mitre (305).-

ARTÍCULO 4°: Establécese el único sentido de circulación Sur - Norte a los tramos de las siguientes calles:

- Coronel Dionisio Antonio Urquiola (308) margen este entre Necochea (303) y Bartolomé Mitre (305).-

ARTÍCULO 5°: Establécese doble sentido de circulación en las calles:

- Olavarrieta (213) entre Angueira (208) y Mastropietro (210), únicamente para vehículos livianos. No se permitirá en este tramo el tránsito pesado ni transporte público de pasajeros.
- Rojas (110) entre 25 de Mayo (101) y Suipacha (103).-

ARTÍCULO 6°: A fin de dar acceso desde avenida Alem a calle Coronel Dionisio Antonio Urquiola establécese doble sentido de circulación en calle:

- Necochea (303) exclusivamente en el tramo entre avenida Leandro N. Alem (308) y las vías del ferrocarril. Luego de las vías de ferrocarril el sentido de la mano continuará siendo Este – Oeste.-

ARTÍCULO 7°: Deróguese el Artículo 7° de la Ordenanza N° 2622/12.-

ARTÍCULO 8º: El Departamento de Tránsito implementará la señalización que demande las modificaciones, adoptará las medidas de prevención y control que estime corresponder, dándose por el Departamento de Prensa amplia y previa difusión de la presente Ordenanza en los medios de comunicación locales.-

ARTÍCULO 9º: La presente deroga toda Ordenanza, en su totalidad o en parte, en la medida que se encuentre en contraposición a lo aquí normado.-

ARTÍCULO 10º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----